

RESOLUCION N° 223

POR LA CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA INFORMATICO SFA (SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ADUANERA) EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INMOVILIZACIÓN DE MERCADERIAS – REVERIFICACIÓN, CONTEMPLADAS DENTRO DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Asunción, 07 de julio de 2011.-

VISTO: La necesidad de la Dirección de Fiscalización de contar con un sistema informático que facilite a los funcionarios realizar las tareas de inmovilización de mercaderías, informe de las re verificaciones y el cambio de estado de re verificación, que posibilite el objetivo de desburocratizar los procesos de desaduanamiento de mercaderías, que fueron objeto de revisión y análisis conforme a perfiles de riesgo predeterminados, y;

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en los Arts. 1, 384, 386 y 387 de la Ley N° 2422 de fecha 15 de julio de 2004 “CÓDIGO ADUANERO”, el Decreto No. 10447 de fecha 06 de junio de 2.007, el Decreto N° 6.407 de fecha 11 de abril de 2011, “POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”.-

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 2.422/04 “Código Aduanero”, establece el uso de Tecnología de Información y Autorización para la simplificación de Procedimientos en la Dirección Nacional de Aduanas.-

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Disponer el uso obligatorio del Sistema Informático SFA <http://secure.aduana.gov.py/sfa> (Sistema de Fiscalización Aduanera) en la Dirección de Fiscalización, para la aplicación del procedimiento de Inmovilización de Mercaderías – Re verificación (PO_DFA_01), contemplado dentro del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Art. 2°.-** Disponer la Inmovilización de Mercaderías – Re verificación, Informes de Re verificación y cambio de Estado de Re verificación (levantamiento), a través del Sistema Informático SFA (Sistema de Fiscalización Aduanera).
- Art. 3°.-** Encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, la provisión de los equipos informáticos y a la Administración del Sistema Informático SOFIA, la implementación y mantenimiento del SFA, necesarios para el cumplimiento efectivo de la presente Resolución.



Miguel Acosta Castro
Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 223
07 DE JULIO DE 2011
HOJA 2

- Art. 4°.-** Los usuarios de dicho sistema serán la Dirección de Fiscalización y sus dependencias. Los mismos deberán completar el formulario vigente de Alta/Baja de usuarios, firmado por el solicitante, jefe inmediato y con el Visto Bueno del Director de Fiscalización.
- Art. 5°.-** El Sistema Informático SOFIA deberá proveer la asistencia a requerimientos de ajustes que sean necesarios para el buen funcionamiento y mejoras que el mismo lo requiera.
- Art. 6°.-** En caso de producirse problemas de carácter técnico con el sistema informático citado en el Art. 1, se utilizará el Sistema anterior como medida de contingencia.
- Art. 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS